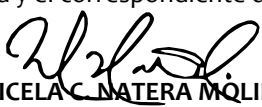


REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE CÚCUTA

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
FECHA AUDIENCIA:	19 de octubre 2022
TIPO DE PROCESO:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	54001-31-05-003-2019-00367
DEMANDANTE:	IRMA ROSA SANCHEZ DE BOTELLO en nombre propio y en representación de su hija menos VANEXA ALEZANDRA BOTELLO SANCHEZ
DEMANDANTE:	JOSE DEL CARMEN BOTELLO
DEMANDANTE:	MIGUEL ANGEL BOTELLO SANCHEZ
DEMANDANTE:	LEONOR SANCHEZ BOTELLO
DEMANDANTE:	BEATRIZ BOTELLO SANCHEZ
DEMANDANTE:	FREDY ALONSO BOTELLO SANCHEZ
DEMANDANTE:	MARIA DELINA BOTELLO SANCHEZ
DEMANDANTE:	ALVARO ALFONSO BOTELLO SANCHEZ
DEMANDANTE:	LUIS SEGUNDO BOTELLO SANCHEZ
DEMANDANTE:	DEYSI AMPARO BOTELLO SANCHEZ
DEMANDANTE:	YENNI MARCELA BOTELLO SANCHEZ
DEMANDANTE:	HENRY OMAR BOTELLO SANCHEZ
APODERADO DEL DEMANDANTE:	JOSE ANTONIO GALAN
DEMANDADO:	MINERA LA GITANA SAS
APODERADO DEL DEMANDADO:	IVAN ALFONSO VILLA SIERRA
DEMANDADO:	CARBOMINE SAS
APODERADO DEL DEMANDADO:	EDGAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDAS
LLAMADA EN GARANTIA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
	HERIBERTO ALVAREZ GAMBOA
INSTALACIÓN	
Se instala la audiencia dejando constancia de la inasistencia del señor Henry Omar Botello Sánchez, asistencia de los demás demandantes, representante legal de la demandada Carbomine SAS, asistencia de los apoderados de las partes.	
Se reconoce personería a la Dra. HERIBERTO ALVAREZ GAMBOA para actuar como apoderado sustituto de la llamada en garantía Suramericana SA.	
DECISIÓN DE RECURSO DE QUEJA	
El día 04 de octubre de 2022 la apoderada principal de la llamada en garantía Suramericana S.A., presento recurso de queja en contra del auto 30 de septiembre del 2022	
El Despacho rechaza el mismo en razón a que no cumplió con lo establecido en el art. 353 del CGP.	
El apoderado sustituto de la llamada en garantía Suramericana interpone recurso de reposición ante la decisión adoptada.	
El Despacho NO REPONE la decisión.	
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART.77 CGP	
El despacho declara fracasada esta etapa de la audiencia y ordena continuar con el trámite.	
CONFESIÓN FICTA POR LA INASISTENCIA DE LOS DEMANDANTES	
Ante la inasistencia injustificada de JOSÉ DEL CARMEN BOTELLO SÁNCHEZ y HENRY OMAR BOTELLO SANCHEZ , se declaró la confesión ficta.	
DECISIÓN EXCEPCIONES PREVIAS ART.32 CGP	
La partes demandadas, no presentaron en el curso del proceso excepciones previas.	
SANEAMIENTO DEL PROCESO	
No se observaron causales de nulidad o irregularidad procesal que invaliden lo actuado o que impida dictar una sentencia de fondo.	
El despacho ordena continuar con el proceso y abstenerse a dictar medidas de saneamiento.	

INCIDENTE DE NULIDAD – LLAMADA EN GARANTÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
La llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. , presentó incidente de nulidad por violación al Debido Proceso.
Decisión:
El Despacho rechazó el incidente de nulidad por no cumplir con los requisitos del artículo 135 del CGP.
Recurso de reposición y en subsidio de apelación:
La llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. , presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación.
Decisión:
El Despacho rechazó el recurso interpuesto, debido a que no se cumplió con la carga de sustentación que exige la Ley, en la medida que los argumentos expuestos por el apoderado de la llamada en garantía no atacaron los fundamentos de la providencia que rechazó el incidente.
FIJACIÓN DEL LITIGIO
El Despacho fijará el litigio en lo siguiente: 1. Si los demandantes están legitimados en la causa por activa para reclamar el reconocimiento de la indemnización plena y ordinaria de perjuicios. 2. Si el empleador MINERA LA GITANA S.A.S. cumplió con los deberes de protección y cuidado del trabajador ISRAEL BOTELLO SÁNCHEZ, o si existió culpa suficientemente comprobada de esta en el accidente de trabajo ocurrido el 25 de noviembre de 2018; o por el contrario, si se presentó culpa exclusiva de la víctima. 3. Si la empresa CARBOMINE S.A.S. es responsable solidariamente del pago de la indemnización plena y ordinaria de perjuicios. 4. Si opera el fenómeno de compensación respecto a la indemnización plena y ordinaria de perjuicios y las sumas pagadas por la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DECRETO DE PRUEBAS
PARTE DEMANDANTE Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportadas a la demanda. Interrogatorio de parte: Se ordenó tener como prueba el interrogatorio de parte de la representante legal de las sociedades Minera la Gitana SAS y Carbomine SAS. Testimonios: Se decretaron los testimonios de los señores ANTONIO MARÍA PITA, MÁRQUEZ, CARMEN FUENTES JIMÉNEZ y AURELIO SÁNCHEZ ROMERO. PARTE DEMANDADA MINERA LA GITANA SAS Testimoniales: Se decretaron los testimonios de los señores DIOMEDES RODRIGUEZ SERRANO, MAIRA ALEJANDRA GRANADOS MONTOYA, HENSY ALBERTO LEAL SANCHEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA CRISTANCHO, SANDRA MILENA PEÑARANDA R, YULIA EDITH TOBON ARIAS y FRANYER JÁCOME SANCHEZ. Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportados en la contestación de la demanda. SE PROGRAMA AUDIENCIA PARA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00AM
FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA
Se anexa al expediente la presente acta y el correspondiente disco grabado.  MARICELA C. MATERA MOLINA JUEZ LUCIO VILLAN ROJAS SECRETARIO